

O R D E N A N Z A N°: 1245/95.
Ramallo, 21 de marzo de 1995

V I S T O:

-----La necesidad de contar con un Proyecto Turístico que amplíe aún más lo ejecutado hasta el momento; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es importante promover la participación de los ciudadanos en proyectos de desarrollo para el Partido de Ramallo;

-----Que los tiempos actuales requieren de una Planificación adecuada, coherente y racional en la promoción de un Proyecto Turístico realizable en nuestro Distrito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Concurso mediante el cual se promueva un Proyecto Turístico para Ramallo.-----

ARTICULO 2: Apruébanse las Bases para el Concurso "Un Proyecto Turístico para Ramallo" que se incorporan como ANEXO I a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.

ANEXO I

Ordenanza N° 1245/95

CONCURSO "UN PROYECTO TURISTICO PARA RAMALLO"

---El Municipio de Ramallo convoca a la creatividad y el talento de nuestros ciudadanos para la implementación durante 1995 de un Proyecto de Promoción Turística destinado a incentivar la visita a nuestros principales centros de expansión.

a) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el Concurso "UN PROYECTO TURISTICO PARA RAMALLO" todos aquellos Ciudadanos Residentes en Ramallo, mayores de 18 años.

b) PRESENTACION DE LOS TRABAJOS:

La presentación de los trabajos vencerá el día 9 de junio de 1995 a las 12,00 hs.

c) FORMA DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS:

Cada concursante presentará una carpeta con su propuesta, en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará un seudónimo.

En sobre aparte, en cuyo anverso figurará el nombre del trabajo y el seudónimo, el concursante incluirá sus datos personales completos.

d) BASES PARA LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS:

El objeto del trabajo consiste en la elaboración del producto turístico teniendo como prioritario las bellezas con que cuenta nuestro Partido, tanto costeras como del interior del mismo.

Cada proyecto explicitará QUE hacer, CUANDO, DONDE y COMO, (dentro de cursos de acción concretos y posibles), en orden a:

1) Propiciar la generación de conciencia turística en la población de Ramallo, apuntando a utilizar como vehículos las escuelas de todos los niveles y entidades intermedias.

2) Promover la utilización natural de los recursos existentes, contemplando los aspectos culturales, históricos y deportivos.

3) Procurar una programación que tienda, con valorización de escala, al desarrollo del turismo en función de local, regional, provincial y nacional.

4) Propiciar la participación activa del Sector Privado.

La implementación de las acciones propuestas contemplará:

1) Atención al público en el Centro de Información Turística ubicado en la Avda. Leloir entre San Martín y San Francisco Javier de la Ciudad de Ramallo.

2) Confección y distribución de folletería turística.

3) Divulgación en medios nacionales y/o provinciales de nuestros principales atractivos.

4) Presupuesto Global del proyecto propuesto por el término de un año. En este ítem el concursante determinará el valor mensual de la beca para el conductor del proyecto, costos de mantenimiento del edificio, gastos de funcionamiento e inversiones en acciones de difusión y de obras de infraestructura.

ANEXO I

e) JURADO:

Para la selección y calificación de trabajos, se constituirá un Jurado compuesto por los miembros de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Turismo del Honorable Concejo Deliberante, el Director de Cultura y el Intendente Municipal que será el Presidente de dicho Jurado.

Se calificará como meritoria aquella propuesta que reúna los cursos de acción más originales y factibles a un menor costo para el erario público. El Jurado podrá declarar desierto el Concurso de considerar inviables o poco prácticas las propuestas presentadas.

El Jurado se reserva el derecho de requerir el asesoramiento de personas y/u Organismos externos idóneos en el tema.

f) PREMIO:

El premio consistirá en una Beca de trabajo para el ganador, por el término de un año con opción a dos, durante el cual el mismo desarrollará el proyecto; la extensión de la opción estará directamente vinculada con el nivel de materialización que haya observado.

Los fallos del Jurado serán inapelables y la participación en el Concurso implica la aceptación lisa y llana de sus reglas.

El jurado se expedirá antes del 14 de julio de 1995, iniciándose el desarrollo de las actividades los primeros días del mes de agosto de 1995.

NOTA: Se pone a disposición de los participantes los antecedentes que se encuentran en la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Turismo del Honorable Concejo Deliberante.